



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RIBOTA DE MENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2015 del ejercicio de 2015*

El expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ribota de Mena para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 6 de marzo de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.170,00
6.	Inversiones reales	<u>1.579,97</u>
	Total aumentos	2.749,97

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
5.	Ingresos patrimoniales	<u>2.749,97</u>
	Total aumentos	2.749,97

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ribota de Mena, a 29 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Aitor Ortiz de Vallejuelo Tapia